	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-FOR-005
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	VERSION: 2
		FECHA DE APROBACIÓN: 11 DE MAYO DE 2018

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Fecha de elaboración del estudio previo:	**MAYO DE 2024**	**HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA**	
Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

a. Competencia.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA**, es una entidad de carácter departamental, de nivel descentralizado por servicios, creada mediante la Ordenanza No.019 de 2006 de la asamblea de Cundinamarca, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendida como un servicio público a cargo del Estado que integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este orden de ideas y de conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, artículo 194, la Empresa por tratarse de una categoría especial de entidad pública descentralizada, cuenta con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa, y se rige en materia contractual por las normas de derecho privado.

El derecho fundamental a la salud, en el marco de un estado social de derecho, es autónomo e irrenunciable en lo individual, y en lo colectivo, así como integral e integrador de otros derechos y condiciones, vital para la eficacia real del principio de igualdad material.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, el cual debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

En el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia se consagra como fines esenciales del estado los siguientes: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás*

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)"

Sumado a lo anterior, el Manual de contratación adoptado mediante Resolución No.073 DE JULIO 28 DE 2023, establece *"(...) RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL APLICABLE. Los contratos que realicen la Empresa Social del Estado Hilario Lugo de Sasaima, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el estatuto de contratación de la Empresa previsto en el Acuerdo 008 del 05 de junio de 2023, y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública(...)".*

El servicio de salud prestado por la ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA es un servicio público, esencial y fundamental considerado así por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, establecido con tal en la Ley 1751 de 2015.

Necesidad específica.

Mediante Acuerdo No.032 de 2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la ESE Hospital Hilario Lugo de Sasaima *refrendó la Resolución No.113 de diciembre 22 de 2023, POR LA CUAL SE DESAGREGA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2024.*

En el Acuerdo 032 de 2023, se estableció como gastos. *Servicio técnico administrativo.* En el cual en la desagregación se establece la contratación del personal asistencial, especificando la exigencia del personal idóneo que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, para suministrar de forma constante la prestación del servicio, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos de la ESE Hospital Hilario Lugo de Sasaima.

Es necesario entonces, para garantizar una correcta atención, diagnósticos y procedimientos que dependan de equipos biomédicos, de acuerdo con la necesidad de natural o jurídica que esté legalmente autorizada para brindar el servicio continuo de atención. Por lo cual es necesario contar con la prestación de servicios de una persona mantenimiento preventivo y correctivo, para que preste su servicio a la ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA.

De acuerdo con las normas y facultades ya mencionadas, en desarrollo de su misión objeto y funciones, la ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, de conformidad con su manual de contratación y enmarcados en los principios que rigen la prestación de servicios de salud y una vez aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, se considera necesario, útil y pertinente la celebración un contrato de suministro, para cubrir la necesidad existente.

EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:
Suministro de repuestos y accesorios para los equipos médicos y biomédicos pertenecientes a la ESE Hospital Hilario Lugo de Sasaima.

1.1. Alcance del Objeto.
El objeto contractual se desarrollará de acuerdo con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** aceptada por **EL CONTRATANTE,** teniendo en cuenta las necesidades indicadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	LVR001 PERA DELUXE PARA TENSIOMETRO, CON VALVULA. MARCA ABNREF 300-231-021. REG SAN. 2019DM-0019975	1
2	LVR002 BRAZALETE DE DOS VIAS, TIPO ADULTO 23-33 cm, REUSABLE, LIBRE DE LATEX. MARCA BINMED REF V0124C. REG SAN. 2021DM-0023900	1
3	LVR003 BRAZALETE DE UNA VIA, TIPO ADULTO 23-33 cm, REUSABLE, LIBRE DE LATEX. MARCA BINMED REF V0114C. REG SAN. 2021DM-0023900	1
4	LVR004 BOMBILLO 04700 COMPATIBLE WELCH ALLYN MARCA LUXESS. REF LX04700. CERT NO REQUIERE 2021004347	1
5	LVR005 BOMBILLO COMPATIBLE CON WELCH ALLYN WA04800 MARCA LUXESS. REF LX04800 CERT NO REQUIERE 2021004347	1
6	LVR006 BOMBILLO COMPATIBLE CON WELCH ALLYN A03100 OTOSCOPIO MARCA LUXESS. REF LX03100. CERT NO REQUIERE 2021004347	1
7	LVR007 BOMBILLO COMPATIBLE CON WELCH ALLYN WA03000 OFTALMOSCOPIO MARCA LUXESS. REF LX03000. CERT NO REQUIERE 2021004347	1
8	LVR008 SENSOR DE SPO2 ADULTO MARCA VITALIFE H, MODELO NUEVA VERSION	1
9	LVR009 TURBINA PARA PANA-MAX2R Ref: T1040	1
10	LVR0010 HIDRÁULICO REF. 11065 CAMILLA DE TRANSPORTE MUBI	1
11	LVR0011 BALON DE TAPONAMIENTO UTERINO	1

12	LVR0012 ELECTRODOS DE EXTREMIDADES, PINZAS PARA EKG, TIPO ADULTO, BANANA PLUG, 1 CAJA X 4 MARCA BINMED. REF V0012B. MODELO V0012B. REG SAN. 2022DM-0025688	1
13	LVR0013 SENSOR COMPATIBLE CON MINDRAY MEC 1200, MEC 2000, EDAN M8 BIOCARE IM7, DRAGER VISTA 120MARCA BINMED. REF SP9318E. MODELO SP9310E. REG SAN. 2020DM-0021151	1
14	LVR0014 TANQUE RESERVORIO GRANDE	1
15	LVR0015 PANTALLA TÁCTIL EDAN SE-601	1
16	LVR0016 SENSOR DE TEMPERATURA 1009 Para incubadora neonatal NINGBO DAVID MEDICAL Ti- 2000 CONECTOR PLASTICO 4 PINESMARCA BINMED. REF ST3322. MODELO ST3303. REG SAN. 2020DM-0021156	1
17	LVR0017 MANGUERA DE UNA VIA, TIPO ADULTO, 3.0m, CONEXION PRESION MARCA BINMED. REF BM9003 COMPATIBLE CON PHILIPS A1 Y A3, NELLCOR, SIEMENS, MEK, DATASCOPE, SPACELABS, KONTRON, MINDRAY, EDAN, BIOSYS, BIOCARE IM12, DRAGER VISTA 120. MARCA BINMED. REF BM9003. CERT NO REQUIERE 2021004495	1
18	LVR0019 LATIGUILLOS TIPO DIN, JUEGO X 3, 102 cm, CONEXION BROCHE. MARCA BINMED. REF EC040S3A MODELO EC040S3A. REG SAN. 2019DM-0019923	1
19	LVR0018 CABLE DEA PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3/D6	1
20	LVR0020 PARCHES , ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3/D6	1
21	LVR0021 FUSIBLE LARGO EN VIDRIO 10A - 250V 6MM X 30MM	1
22	LVR0022 SENSOR DE SPO2 NEONATO TIPO Y, 0.9M, COMPATIBLE CON AC81583	1
23	LVR0023 RODAMIENTO DE AGUJA CSV15 SCHULZ	1
24	LVR0024 PLACA VALVULA CSV 15/20 AP SCHULZ	1
25	LVR0025 CILINDRO CSV 15/20 AP PAR SCHULZ	1
26	LVR0026 ANILLO CSV 15/20 AP JUEGO SCHULZ	1
27	LVR0026 ANILLO CSV 15/20 AP JUEGO SCHULZ	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud.
3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del estado, en este caso **EL CONTRATISTA**.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas aquí.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones precontractuales y contractuales pactadas.
7. Acatar la instrucción que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros;
11. Colaborar con **EL CONTRATANTE** en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato se cumpla y que sea este de la mejor calidad.
12. Mantener al **CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta (si aplica) y contenidas en él y estudio previo.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Propender por la conservación de los tratos armónicos y respetuosos con los demás miembros de la institución durante la ejecución de la prestación del servicio.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el suministro y mantenimiento correctivo de los equipos médicos y biomédicos de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada.
2. No realizar algún mantenimiento o suministrar algún repuesto que no esté previamente aprobado por la supervisión del contrato.
3. Realizar los mantenimientos aprobados por el supervisor del contrato de manera oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren.
4. Cambiar los elementos que no sean de buena calidad.
5. Suministrar REPUESTOS genuinos y de marcas reconocidas en el mercado.
6. Contar con el personal requerido de manera permanente para la idónea ejecución del objeto del contrato.
7. Realizar los mantenimientos en el menor tiempo posible, con el fin de no causar traumas por la falta de los equipos en las actividades requeridas por la entidad

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

1. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del **CONTRATISTA.**

2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.

3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.

4. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5. Convocar mensualmente el comité de ética médica y calidad. Para que la supervisión del contrato rinda informe de ejecución y desempeño.

6. Pagar el valor del contrato en el plazo y condiciones establecidas.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el 22 de mayo de 2024 hasta el 30 de Julio de 2024, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 008 del 05 de junio de 2023 y el manual de contratación de la entidad, no se hace necesario la presentación de pluralidad de oferentes, sino, que se analiza el perfil y la idoneidad según lo descrito en la necesidad de la contratación.

Persona natural o jurídica, con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual, con experiencia en el sector mínimo de un (1) año.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para el mantenimiento y reparación de instalaciones, los cuales se agrupan en el segmento 72 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.
El capítulo VIII del Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA CUNDINAMARCA establece como una de sus modalidades de contratación la contratación directa, contrato que se enmarca en dicha clasificación comoquiera que no se excedan los 110 SMLMV.

La ESE Hospital Hilario Lugo de Sasaima, tomará como base para la estimación del valor del contrato la cotización de menor valor allegada por la Empresa Medical Company S.A.S, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y los recursos disponibles para la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, se determina que el valor estimado del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M-CTE.**

FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: UN (01) único pago por valor **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M-CTE.** de una vez ejecutado el objeto del contrato.
Para el pago, el contratista deberá allegar la siguiente información:

- Informe de actividades.
- Pago de seguridad social integral y/o aportes parafiscales.
- Cuenta de cobro o factura.

Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente:

- Informe de supervisión
- Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Acta de recibo a satisfacción

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en la ESE Hospital Hilario Lugo de Sasaima, ubicado en el Municipio de Sasaima, Cundinamarca.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES DE PRESUPUESTO.

El pago a que se obliga en virtud del presente contrato se subordina a los recursos propios de la ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, aprobado mediante por medio del cual la junta directiva de la E.S.E. Hospital Hilario Lugo de Sasaima refrenda la resolución no.113 de diciembre 22 de 2023, por la cual se desagrega y liquida el presupuesto

de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal de 2024.

EL valor de este contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **236 POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M-CTE. DEL 22 DE MAYO DE 2024**, que se adjunta a este documento, con la siguiente descripción

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$5.000.000.00

ANALISIS DE RIESGO

Para identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Y para efectos de realizar el análisis del riesgo, se consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación más reciente, adoptado por Colombia Compra Eficiente

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVIISON	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITORIE	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	1	DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	EN LA FECHA DE LA ELABORACION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL PROCESO	PERMANENTE

	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-FOR-005
		VERSION: 2
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	FECHA DE APROBACIÓN: 11 DE MAYO DE 2018

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	2	DEMO-RA EN EL GIRO DE LOS RECUR-SOS	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	SEGUI-MIENTO AL PROCE-SO DE SELEC-CIÓN	2	1	3	BAJO	SI	ENTI DAD	EN LA FECHA DE LA ELA-BORA-CION DEL CON-TRATO	SEGUI MIENT O AL PROC ESO	PERM ANENT E		
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	3	INCUMP LIMIEN TO DE LAS OBLIGA CIONES	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIM IENTO A LA EJECUC IÓN DEL CONVE NIO Y GARAN TIA DE CUMPLI MIENTO	2	1	3	BAJO	SI	ENTI DAD	DESD E EL INICIO DEL CONT RATO A SU LIQUID ACION	SUPE RVISI ÓN	PERM ANENT E		
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	4	CONSTI TUCION DE RESER VA PRE SU PUES TAL	2	1	3	BAJO	ENTIDAD /CONTTRATISTA	SEGUIM IENTO A LA EJECU CIÓN DEL CONVE NIO	2	1	3	BAJO	SI	ENTI DAD	DESD E LA DESIG NACIÓ N DE LA SUPE RVISIÓ N DEL CONT RATO	SUPE RVISI ÓN	PERM ANENT E		
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	5	RETRA SO EN EL CRONO GRAMA O INCUMP LIMIENT O DE LAS OBLIGA CIONES	2	1	3	BAJO	CONTTRATISTA	SEGUI MIENTO A LA EJECU CIÓN DEL CONVE NIO	2	1	3	BAJO	SI	ENTI DAD	DESD E EL INICIO DEL CON TRATO A SU LIQUID ACION	SUPE RVISI ÓN	PERM ANENT E		
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	6	RETRA SO EN EO CRONO GRAMA O INCUMP LIMIENT O DE LAS OBLIGA CIONES	2	1	3	BAJO	CONTTRATISTA ENTIDAD/	SEGUIM IENTO A LA EJECU CIÓN DEL CONVE NIO	2	1	3	BAJO	SI	ENTI DAD	DESD E LA DESIG NACIÓ N DE LA SUPE RVISIÓ N DEL CONT RATO	SUPE RVISI ÓN	PERM ANENT E		

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	7	RETRASO EN EL CRONOGRAMA Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	2	1	3	BAJO	CONTTRATISTA ENTIDAD/	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	DESDE LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN	PERMANENTE	
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	8	RETRASO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	DESDE LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN	PERMANENTE	
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	9	IRETRASO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	2	2	3	BAJO	CONTTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	DESDE LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN	PERMANENTE	

Al realizar el análisis de los riesgos convenidos a la ejecución del presente contrato se encuentran las siguientes situaciones previsibles que afecten el desarrollo normal del contrato por lo que se efectúa análisis para la tipificación y asignación del riesgo así:

TIPIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN	ASIGNACION		ESTIMACIÓN	
	Entidad	Contratista	Probabilidad	Impacto
RIESGO OPERACIONAL No pago oportuno del contratista al personal operativo que afecte el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.		X	Baja	Bajo
RIESGO OPERACIONAL Posibilidad de que se presente la extensión del plazo cuando el contrato se realiza en tiempo distinto al inicialmente programado y por el valor inicialmente establecido.	X	X	Media	Medio
RIESGO OPERACIONAL Posibilidad de que la ejecución del contrato se retrase o no sé de, por negligencia o falta de gestión de los encargos de la misma por parte del contratista		X	Media	Medio

RIESGO NATURAL Hechos de la naturaleza que puedan tener impacto sobre la ejecución del contrato: inundaciones, temblores, lluvias, sequias.	X	X	Media	Medio
RIESGO SOCIAL O POLÍTICO Alteraciones del orden público (conflictos, huelgas, paros, etc) que al impedir el desarrollo de actividades generen retraso en la ejecución del contrato	X	X	Baja	Media
RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá "indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Sera responsabilidad total de la Entidad los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la Entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X		Media	Media
RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD Cuando se produzca un accidente o enfermedad durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliar a su personal por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	Media	Media

GARANTÍAS

Para efectos de las garantías que amparen los riesgos del contrato de prestación de servicios se prevé que se deberá constituirse a favor de la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros, o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, de acuerdo a las buenas prácticas de la contratación pública. Para determinar la suficiencia del amparo, se acudió a establecerlo mediante los parámetros fijados por la Sección 3, Garantías Subsección 1, Generalidades, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación" del Decreto 1082 de 2015.

La **E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA** luego de revisar las diferentes posibilidades de constitución de la garantía y la conformación del mercado, ha encontrado que la mejor alternativa es la adquisición de una póliza de seguros.

Para la ejecución del presente contrato se exige la siguiente garantía por ser acorde con la naturaleza, objeto y alcance de las actividades a desarrollar.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 115) Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del CONTRATANTE, una póliza de una Compañía de seguros legalmente constituida en el país, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones del contrato, manteniéndose vigente durante la vida del mismo y ajustándose a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, así:

De cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato por el tiempo de duración del contrato más tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Calidad del Servicio: Se constituirá por un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el tiempo de duración del contrato contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

Garantía de Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. Este amparo tendrá una vigencia de Dos (02) años contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN

El amparo de calidad de los bienes cubre al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes adquiridos, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, en los estudios previos y en la oferta.

Para efectos de verificar la ejecución idónea del objeto, la supervisión del contrato será ejercida por los funcionarios designados por la Gerente del Hospital como ordenadora del gasto o quién haga sus veces o a quien designe.

VIABILIDAD.

Conforme a la necesidad expuesta, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2024, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, quien suscribe este documento sugiere a la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA la respectiva contratación directa.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo 1 – Programa de acción.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Propuesta con sus respectivos Anexos, presentada por el contratista

RESPONSABLES

CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA
SubGerente Administrativo y Financiero

Revisó y Aprobó aspectos técnicos / Carlos Julio Ortega/Subgerente administrativo
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos / Adriana Arias Varón /Abogado Especializado
Proyecto. Adriana Arias Varón / Contratista – Área contratación